

DISPOSICION N° 58 - SPT-2025:

VISTO: El Expte N° 20221/25 y Notas N° 757, 769 y 780-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y Las Victorias S.R.L. CUIT N° 30647420342 representada por la Sra Cainzo Norry Verónica en su caracter de apoderada con domicilio en la calle Villegas 310 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de Apertura y Nivelación de calles y Desagües pluviales según plano foja 06 de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**DISPONE:**

**Art. N° 1) DELEGAR:** En la empresa Las Victorias S.R.L. la ejecución de la obra Apertura y Nivelación de calles y Desagües pluviales en calles Batalla del Cerrito entre Bacacay y Carabobo, Bacacay entre Av. De las Victorias y Batalla del Cerrito, Batalla del Ombu entre Av de las Victorias y Batalla del Cerrito y Carabobo entre Av. De las Victorias y Batalla del Cerrito, todo de acuerdo al Proyecto presentado por la empresa., que se adjunta.

**Art. N° 2) COMUNICAR:** A la Empresa Empresa Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio CUIT N° 30602004089 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal, según Disposición N° 29-SPT-25 de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

**Art. N° 3)** Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$74.600, 00) más PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CTVOS. (\$ 209.673,00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

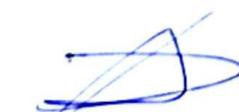
**Art. N° 4)** El plazo de obra será de SESENTA ( 60 ) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta NOVENTA (90) DIAS, despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

**Art. N° 5)** La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

**Art. N° 6)** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

040825

  
Ing. PABLO SOSA  
D/C Dirección de Obras por Contrato  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de S. C. de Bariloche



  
MÓNICA MARÍA SOFÍA  
Secretaría de Planeamiento Territorial  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIEL**